

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural y Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 345/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/654
Ref : RCHO/MNJR/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 26.01.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO DE DAVID GUAPO EL 28 DE ENERO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 292/2024 de fecha 25.01.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “contrato artístico negociado sin publicidad del espectáculo de David Guapo el 28 de enero de 2024 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de 0 euros al no existir gasto que en virtud del mismo pueda comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veinticinco mil doscientos veintiocho euros con cuatro céntimos (25.228,04 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19.01.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 23.01.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- El día 25.01.2024 se remitió a Doña Aracelis Sánchez Hernández con NIF Y2871204J invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 26.01.2024, Doña Aracelis Sánchez Hernández presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida, siendo la siguiente:

- Aceptación del contrato y declaración responsable de conformidad con lo establecido en el Anexo II.
- Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo. (En caso de exención justificar la misma con certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria expedido al efecto)
- Relación de servicios realizados en el ejercicio 2022 acreditando la solvencia técnica y profesional y seguro de responsabilidad civil acreditando la solvencia económica.
- Escrituras de constitución de la empresa.
- Certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa
- Aceptación de los términos de la negociación.

Sexto.- Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, aceptación de los términos de la negociación y acreditación de la capacidad de obrar.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26.06.2023, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.06.2023 modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 04.07.2023 y 28.09.2023, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a Doña Aracelis Sánchez Hernández con NIF Y2871204J el contrato denominado “CONTRATO ARTÍSTICO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO DE DAVID GUAPO EL 28 DE ENERO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de cero euros (0,00 €) y un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en veinticinco mil doscientos veintiocho euros con cuatro céntimos (25.228,04€), siendo este el valor estimado del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a Doña Aracelis Sánchez Hernández con NIF Y2871204J para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

TERCERO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Designar a Don José Luis Barrios Echevarría, Técnico de Producción del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a Aracelis Sánchez Hernández y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.